

EXW Incoterms: obligaciones y responsabilidades

Incoterm EXW: obligaciones del vendedor y del comprador

El EXW Incoterms (Ex Works/Franco fábrica, domicilio vendedor) pertenece al Grupo E y es el único de este grupo que ha fijado la *International Chamber of Commerce (ICC)*, entidad que define y actualiza los Incoterms.

El EXW es uno de los Incoterms más utilizados, aunque muchas veces se hace de forma incorrecta.

Las condiciones EXW son recomendables para operaciones nacionales o para aquellas que se producen en una misma región con normas fiscales que no obliguen a realizar el despacho de aduanas.

Por tanto, es un **Incoterm** que debería utilizarse mayoritariamente para transportar paquetería o pequeños envíos en los que la carga de la mercancía la hace el transportista en las instalaciones del vendedor.

Para la empresa compradora también es adecuado utilizar el Incoterm EXW cuando tiene capacidad para gestionar la cadena logística en mejores condiciones que el vendedor. Asimismo, EXW es aconsejable cuando se trata de operaciones entre empresas de un mismo grupo empresarial.

En condiciones EXW, el vendedor cumple con su obligación de entregar la mercancía en el momento en que las pone a disposición en sus propias instalaciones o bien en otro lugar que haya convenido con el comprador. En este momento, el vendedor también trasmite los riesgos al comprador.

La empresa vendedora no está obligada a despachar la mercancía en la aduana para su exportación, ni tampoco está obligada a cargarla en el vehículo de transporte.

Esta regla es la que implica menos obligaciones para el vendedor, ya que sólo tiene la responsabilidad de poner a disposición del comprador la mercancía correctamente embalada o empaquetada y debidamente marcada para su transporte.

La empresa vendedora también debe facilitar la documentación requerida para la aduana de salida.

Utilizando el Incoterm EXW, el comprador es quien asume todos los gastos y riesgos inherentes a la cadena logística, desde la salida de las instalaciones del vendedor hasta el destino final.

Por tanto, la empresa compradora tendrá que contratar el transporte y las operaciones de carga en el punto de origen, ya que el vendedor no está obligado

a cargar la mercancía en el vehículo de transporte de la empresa porteadora que ha contratado el comprador.

Con el Incoterm EXW, la empresa compradora tiene que asegurarse que podrá hacer sin problemas el despacho de exportación en origen. Y por lo que respecta al vendedor, tendrá que esperar a que el transitario o el agente de aduanas que ha contratado el comprador, le envíe un ejemplar del documento aduanero de exportación (DUA o equivalente). Este documento será la prueba a efectos fiscales de que se ha realizado una exportación para la declaración de impuestos, como por ejemplo el IVA.

En el Incoterm EXW, es el comprador quien asume la responsabilidad de contratar un seguro de transporte, dado que se hace cargo de la mercancía en las instalaciones del vendedor.

¿Qué obligaciones tiene el vendedor?

El EXW Incoterms establece que el vendedor deberá:

- Preparar la mercancía según se haya establecido en el contrato de compraventa, embalarla, empaquetarla y marcarla adecuadamente y según el modo de transporte elegido.
- Aportar la documentación pertinente: factura y lista de bultos. También deberá ayudar al comprador en caso que éste solicite algún otro documento que sea requerido para poder despachar la mercancía como por ejemplo una autorización de despacho o cualquier escrito o certificado que haga falta para poder validar la declaración en la aduana de exportación.
- Notificar al comprador que la mercancía está preparada para ser entregada en sus instalaciones para que pueda proceder a recogerla.

¿Qué obligaciones tiene el comprador?

El EXW Incoterms establece que el comprador deberá:

- Abonar el precio de la mercancía acordado en el contrato de compraventa.
- Recibir la mercancía en el lugar designado y dentro del plazo acordado
- Gestionar y asumir todos los costes de las operaciones que forman parte de la cadena logística a partir de la recepción de la mercancía: carga en el primer vehículo, transporte inicial, costes en terminal de origen, despacho de exportación, transporte principal, despacho de importación, costes en terminal de destino, transporte final y descarga.